

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA No. 402

HORA DE INICIO:	8:00 a.m.
FECHA DE REUNIÓN:	Viernes 26 de abril de 2024
PERSONAS PARTICIPANTES:	En línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM: M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández (quien coordina), Dr. Teodolito Guillén Girón y Mag. Randall Blanco Benamburg Presencial en la Sala de Sesiones: MAE. Nelson Ortega Jiménez
PROFESIONALES DE APOYO AL CONSEJO INSTITUCIONAL:	Licda. Jessica Venegas Gamboa Profesional Administración
PERSONAS AUSENTES JUSTIFICADAS:	
PERSONAS AUSENTES INJUSTIFICADAS:	Sr. Saúl Peraza Juárez Bach. Daniel Cortés Navarro
SECRETARIA DE APOYO:	Cindy Picado Montero

1. Aprobación de agenda

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 401-2024
3. Informe de Correspondencia
4. Reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico
5. Incorporación de las Direcciones de la VIE en la conformación de la Asamblea Institucional Representativa

6. TIE-265-2024 Solicitud de prórroga comisión ad hoc Código Elecciones
7. Designación de dos representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico en la comisión para que analice la propuesta base N°4, titulada: “Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación”, del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (Atención oficio DAIR-104-2024)
8. Varios

2. Aprobación de la Minuta No. 401-2024

Se somete a votación la minuta No. 401 y es aprobada por unanimidad.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

VIE-262-2024 Memorando fechado 12 de abril de 2024, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, en el cual atiende el oficio SCI-069-2024 sobre la “Consulta de propuesta de reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico”.

Se toma nota. Punto de agenda.

Asesoría Legal-148-2024 Memorando fechado 16 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a. i. de la Asesoría Legal dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, en el cual emite criterio sobre los alcances del trato justo en la Propuesta #4 para procedencia que está presentada en esta AIR 109-2024, en atención al oficio SCI-349-2024.

Se toma nota. Pendientes el criterio por parte de la Oficina de Equidad de Género, Escuela de Ciencias Sociales, Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

SCI-384-2024 Memorando fechado 16 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, en el cual se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico el oficio VIESA-318-2024: Remite VIESA-187-2024 (acciones VIESA) acciones de la Vicerrectoría para la asignación de recursos presupuestarios 2024 del Programa de Residencias Estudiantiles y apoyos deportivos (beneficios estudiantiles ADERTEC).

Se toma nota.

CIE-063-2024 Memorando fechado 16 de abril de 2024, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, en el cual remite Comunicación de Acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión: Atención al oficio SCI-345-2024 sobre consulta de propuesta de reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico.

Se toma nota. Punto de agenda.

CIE-064-2024 Memorando fechado 16 de abril de 2024, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, en el cual remite Comunicación de Acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión: Atención al oficio SCI-346-2024 sobre solicitud de justificación para incorporación de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales en la conformación de la AIR.

Se toma nota. Punto de agenda.

TIE-265-2024 Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, coordinadora de la Comisión ad-hoc estudio de la propuesta del Régimen Disciplinario, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual presenta solicitud de prórroga al 23 de mayo de 2024, para entrega del dictamen de la propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota. Punto de agenda.

UNECAL-6-2024 Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2024, suscrito por el M. Psc. Nelson Ramírez Rojas, coordinador de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite criterio de la UNECAL sobre los alcances del trato justo.

Se toma nota. Se toma nota. Pendientes el criterio por parte de la Oficina de Equidad de Género, Escuela de Ciencias Sociales, Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

R-460-2024 Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2024, suscrito por Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc., Rectora, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual da respuesta al SCI-348-2024. Seguimiento al convenio entre el ITCR y la ADERTEC, y también la forma en que se van a atender las necesidades deportivas de la población estudiantil.

Se toma nota. Se da por atendido este tema y se solicitará a la Rectoría que también la coordinación de estas necesidades deportivas de la población estudiantil se atiende con DEVESA.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

Traslado de correspondencia registrada en la semana del 08 al 12 de abril para la Sesión Ordinaria No. 3360 del 24 de abril de 2024

Para su respectiva revisión y lo pertinente, le traslado la correspondencia recibida en la semana del 08 al 12 de abril de 2024 y que estará consignada en la sesión del Consejo Institucional indicada en el epígrafe. Lo anterior, con el fin de procurar su atención oportuna, en vista de que no fue posible efectuar la sesión ordinaria prevista para el 17 de abril de 2024, por encontrarse agendada la Sesión Ordinaria N.º 109-2024 de la Asamblea Institucional Representativa.

R-391-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual con el fin de atender lo señalado en el Estatuto Orgánico, artículo 26, inciso p, remite el Informe de Labores correspondiente al año 2023, el cual está disponible en la web institucional, en el siguiente enlace
Se toma nota. Se informa al Pleno y se ha trasladado para conocimiento a las tres comisiones permanentes.

DAIR-104-2024 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, el jueves 18 de abril del 2024 en el artículo 7 de la sesión ordinaria 667-2024, referido a la integración de una comisión para que analice la propuesta base N°4, titulada: "Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación". Se solicita a la Federación de Estudiantes y a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional la designación de las respectivas personas representantes y que sus nombres sean comunicados a más tardar el 14 de mayo del 2024. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

SCI-348-2024 Memorando fechado 12 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual a la luz de lo conversado en la Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión N°400, celebrada el 05 de abril de 2024, correspondiente al convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Asociación Deportiva y Recreativa del Tecnológico de Costa Rica (ADERTEC), esta Comisión queda a la espera de que se informe sobre la situación actual del

convenio en mención, así como del avance de las acciones que se están realizando respecto al mecanismo para la distribución de los recursos y otorgamiento de beneficios a las personas estudiantes, con el objetivo de que la asignación de estos recursos estén regulados como una actividad permanente y sostenible en el tiempo, en especial, cuando son actividades extracurriculares y de alto valor para la formación integral de la población estudiantil. Además, la importancia de que estos recursos se distribuyan considerando los cinco recintos en igualdad de oportunidades.

Se toma nota.

SCI-349-2024 Memorando fechado 12 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, Sr. Esteban Guillermo Bonilla Vargas, coordinador a.i. de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral(UNECAL), M.Sc. Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y al Dr. Óscar Chaves Jiménez, director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual se remite consulta sobre los alcances del trato justo en la Propuesta #4 para procedencia que está presentada en esta AIR 109-2024 del 17 de abril del 2024.

Se toma nota.

SCI-350-2024 Memorando fechado 12 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Jorge Arturo Carmona Chaves, Ing. Edick Alfredo Villarreal Rodríguez, Sr. Daniel Alfredo Villavicencio Coto, Sra. Natalia Marín Gómez, Bach. Mariano José Jiménez Ramírez, Sr. Gerardo José Solano Romero, Bach. Kattia Morales Mora, Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, MAE. Roy Iván D'Avanzo Navarro, Bach. Carlos Ernesto Quesada Mora, MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, Sr. Dennis Gerardo Garro Zavaleta, Bach. Daniel Arnoldo Abarca Calderón, Sra. María Gabriela Montero Rodríguez, en el cual se informa que está Comisión dispuso solicitar criterio a diversas instancias institucionales (Asesoría Legal, UNECAL, Escuela de Ciencias Sociales, Oficina de Equidad de Género, entre otras) sobre el tema "trato justo", y así contar con mayores insumos para el análisis respectivo previo a proceder a emitir un pronunciamiento o respuesta a lo solicitado respecto a la Propuesta Base No. 4 "Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación" para procedencia, misma que se encuentra en trámite ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR).

Se toma nota.

SCI-381-2024 Memorando fechado 22 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Dr. César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrado, con copia al MGP. René D'Avanzo Trejos, director

del Departamento de Admisión y Registro y al Ph.D. William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico, en el cual en seguimiento a la audiencia realizada en la reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico, el 12 de abril de 2024, sobre las solicitudes de cierre de planes de estudio activos no vigentes de la Escuela de Diseño Industrial y del Área Académica de Gerencia de Proyectos y una vez aclarado el tema que lo que se debe cerrar son los códigos de dichos planes, para lo cual no se requiere un acuerdo del Consejo Institucional, se solicita informar a esta Comisión el momento en que dichas solicitudes sean atendidas y se den por finalizados ambos trámites. Asimismo, indicar si durante el análisis del tema se identificaron posibles reformas al Estatuto Orgánico u otra normativa de tipo general que sean competencia del Consejo Institucional, y que permitan armonizar los términos utilizados en las diferentes normas, presenten la debida propuesta para el análisis y trámite respectivo.

Se toma nota.

4. Reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández procede a presentar el siguiente cuadro:

Redacción actual	Redacción propuesta CI	Propuesta CIE	Propuesta VIE	Redacción final
<p>Artículo 34</p> <p>Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión:</p> <p>a. Planear, coordinar, supervisar, evaluar y estimular la investigación y la extensión en el Instituto.</p> <p>b. Identificar y promover campos de investigación y extensión en el área de competencia del Instituto, con base en las necesidades de desarrollo nacional.</p>	<p>Artículo 34</p> <p>Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión:</p> <p>a. Planear, coordinar, supervisar, evaluar y estimular la investigación y la extensión en el Instituto, en conjunto con las personas directoras de las dependencias de la VIE.</p> <p>b. Identificar y promover campos de investigación y extensión en el área de competencia del Instituto, con base en las necesidades</p>	<p>Artículo 34</p> <p>Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión:</p> <p>a. Planear, coordinar, supervisar, evaluar y estimular la investigación y la extensión en el Instituto, en conjunto con las personas directoras de las dependencias de la VIE.</p> <p>b. Identificar y promover campos de investigación y extensión en el área de competencia del Instituto,</p>	<p>Artículo 34</p> <p>Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión:</p> <p>a. Planear, coordinar, supervisar, evaluar y estimular la investigación y la extensión en el Instituto, en conjunto con las personas directoras de las dependencias de la VIE.</p> <p>b. Identificar y promover campos de investigación y extensión en el área de competencia del Instituto, con base en las</p>	<p>Artículo 34</p> <p>Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión:</p> <p>a. Planear, coordinar, supervisar, evaluar y estimular la investigación y la extensión en el Instituto, en conjunto con las personas directoras de las dependencias de la VIE.</p> <p>b. Identificar y promover campos de investigación y extensión en el área de competencia del Instituto,</p>

<p>c. Procurar la eficiencia de las labores de investigación y extensión y velar por su vinculación con la labor docente.</p> <p>d. Ejecutar el presupuesto de investigación y extensión.</p> <p>e. Procurar recursos extraordinarios para financiar programas de investigación y extensión, siempre que estos respondan a los fines y principios del Instituto y no comprometan su autonomía.</p> <p>f. Coordinar la ejecución de los programas aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.</p> <p>g. Asegurar que los resultados de las investigaciones lleguen a sus beneficiarios.</p> <p>h. Eliminado</p>	<p>de desarrollo nacional.</p> <p>c. Procurar, en coordinación con las dependencias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la eficiencia de las labores de investigación y extensión y velar por su vinculación con la labor docente.</p> <p>d. Velar por las buenas condiciones presupuestarias, materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad de la Vicerrectoría.</p> <p>e. Procurar recursos extraordinarios para financiar programas de investigación y extensión, siempre que estos respondan a los fines y principios del Instituto y no comprometan su autonomía.</p> <p>f. Coordinar con las dependencias y subdependencias correspondientes la ejecución de las actividades aprobadas por el Consejo de Investigación y Extensión, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.</p> <p>g. Coordinar con las dependencias</p>	<p>con base en las necesidades de desarrollo nacional.</p> <p>c. Procurar, en coordinación con las dependencias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la eficiencia de las labores de investigación y extensión y velar por su vinculación con la labor docente.</p> <p>d. Velar por las buenas condiciones presupuestarias, materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad de la Vicerrectoría.</p> <p>e. Procurar recursos extraordinarios para financiar la investigación y extensión, siempre que estos respondan a los fines y principios del Instituto y no comprometan su autonomía.</p> <p>f. Delegar en la dirección correspondiente la coordinación con las dependencias y</p>	<p>necesidades de desarrollo nacional.</p> <p>c. Procurar, en coordinación con las dependencias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la eficiencia de las labores de investigación y extensión y velar por su vinculación con la labor docente.</p> <p>d. Velar por las buenas condiciones presupuestarias, materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad de la Vicerrectoría.</p> <p>e. Procurar recursos extraordinarios para financiar programas la investigación y extensión, siempre que estos respondan a los fines y principios del Instituto y no comprometan su autonomía.</p> <p>f. Delegar en la dirección correspondiente la coordinación con las dependencias y subdependencias correspondientes la ejecución de las actividades de Investigación y Extensión</p>	<p>con base en las necesidades de desarrollo nacional.</p> <p>c. Procurar, en coordinación con las dependencias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la eficiencia de las labores de investigación y extensión y velar por su vinculación con la labor docente.</p> <p>d. Velar por las buenas condiciones presupuestarias, materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad de la Vicerrectoría.</p> <p>e. Procurar recursos extraordinarios para financiar la investigación y extensión, siempre que estos respondan a los fines y principios del Instituto y no comprometan su autonomía.</p> <p>f. Coordinar con las dependencias y subdependencias correspondientes la ejecución de las</p>
---	--	--	---	--

<p>i. Eliminado</p>	<p>y subdependencias lo correspondiente para que los resultados de las actividades lleguen a los sectores beneficiarios.</p> <p>h. Eliminado</p> <p>i. Eliminado</p> <p>j. Apoyar a las personas que ejercen la Dirección de las dependencias de la Vicerrectoría en la formulación y ejecución del presupuesto de investigación y extensión.</p> <p>k. Delegar atribuciones y nombrar representantes dentro del ámbito de su competencia.</p>	<p>subdependencias correspondientes la ejecución de las actividades de Investigación y Extensión aprobadas por el Consejo de Investigación y Extensión, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.</p> <p>g. Delegar en la dirección correspondiente la coordinación con las dependencias y subdependencias lo correspondiente para que los resultados de las actividades lleguen a los sectores beneficiarios.</p> <p>h. Eliminado</p> <p>i. Eliminado</p> <p>j. Coordinar el apoyo de las personas que ejercen la Dirección de las dependencias de la Vicerrectoría en la formulación y ejecución del presupuesto de investigación y extensión.</p>	<p>aprobadas por el Consejo de Investigación y Extensión, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.</p> <p>g. Delegar en la dirección correspondiente la coordinación con las dependencias y subdependencias lo correspondiente para que los resultados de las actividades lleguen a los sectores beneficiarios.</p> <p>h. Eliminado</p> <p>i. Eliminado</p> <p>j. Coordinar el apoyo de las personas que ejercen la Dirección de las dependencias de la Vicerrectoría en la formulación y ejecución del presupuesto de investigación y extensión.</p> <p>k. Delegar atribuciones y nombrar representantes dentro del ámbito de su competencia.</p>	<p>actividades aprobadas por el Consejo de Investigación y Extensión, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.</p> <p>g. Coordinar con las dependencias y subdependencias lo correspondiente para que los resultados de las actividades lleguen a los sectores beneficiarios.</p> <p>h. Eliminado</p> <p>i. Eliminado</p> <p>j. Eliminado</p> <p>k. Delegar atribuciones y nombrar representantes dentro del ámbito de su competencia.</p>
---------------------	---	---	---	--

		k. Delegar atribuciones y nombrar representantes dentro del ámbito de su competencia.		
--	--	---	--	--

Artículo 41	Artículo 41	Artículo 41	Artículo 41	Artículo 41
<p>La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:</p> <p>a. La persona Vicerrectora de Investigación y Extensión.</p> <p>b. Las personas que ejercen las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p> <p>c. Cinco personas con condición de profesor o profesora que cuenten con experiencia en investigación o extensión, todas de diferentes escuelas y una de las cuales provenga de los campus tecnológicos locales o centros académicos. Estas personas durarán en su cargo dos años y cada una tendrá su suplente.</p> <p>El procedimiento de elección de estas personas y</p>	<p>La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:</p> <p>a. La persona Vicerrectora de Investigación y Extensión.</p> <p>b. Las personas que ejercen las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p> <p>c. Tres personas con condición de profesor o profesora que cuenten con experiencia en investigación, todas de diferentes escuelas y una de las cuales provenga de los campus tecnológicos locales o centros académicos. Estas personas durarán en su cargo dos años y cada una tendrá su suplente.</p> <p>d. Tres personas con condición de profesor o profesora que cuenten con experiencia en extensión, todas de diferentes escuelas y una de las cuales provenga de los campus tecnológicos locales o centros académicos. Estas personas durarán en su cargo dos</p>	<p>La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:</p> <p>a. La persona Vicerrectora de Investigación y Extensión.</p> <p>b. Las personas que ejercen las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p> <p>c. Cinco personas, que provengan de diferentes escuelas, distribuidas de la siguiente manera</p> <ul style="list-style-type: none"> • i. Dos personas con condición de profesor o profesora que cuenten con experiencia en investigación, todas de diferentes escuelas. Estas personas durarán en su cargo cuatro años y cada una tendrá su suplente. • ii. Dos personas con condición de profesor o profesora que cuenten con experiencia en extensión, 	<p>La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:</p> <p>a. La persona Vicerrectora de Investigación y Extensión.</p> <p>b. Las personas que ejercen las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p> <p>c. Cinco personas, que provengan de diferentes escuelas, distribuidas de la siguiente manera</p> <ul style="list-style-type: none"> • i. Dos personas con condición de profesor o profesora que cuenten con experiencia en investigación, todas de diferentes escuelas. Estas personas durarán en su cargo cuatro años y cada una tendrá su suplente. • ii. Dos personas con condición de profesor o profesora que cuenten con experiencia en extensión, todas de diferentes escuelas. Estas personas durarán en su cargo cuatro años y cada una 	<p>La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:</p> <p>a. La persona Vicerrectora de Investigación y Extensión.</p> <p>b. Las personas que ejercen las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p> <p>c. Cinco personas, que provengan de diferentes escuelas, distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Dos personas profesoras que cuenten con experiencia en investigación. Estas personas durarán en su cargo cuatro años y cada una tendrá su suplente. ii. Dos personas profesoras que cuenten con experiencia en extensión. Estas personas durarán en su cargo cuatro años y cada una tendrá su suplente. iii. Una persona profesora de algún campus tecnológico

<p>sus suplentes, así como los requisitos que deben cumplir para presentar su candidatura por las escuelas, se definirán en el reglamento respectivo y la elección estará a cargo del Tribunal Electoral Institucional (TIE).</p> <p>Nota: Por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 8, del 21 de setiembre de 2022, publicado en la Gaceta Número 1034-2023 de fecha 19 de enero del 2023, se establecen los requisitos para optar por una candidatura a integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico:</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>a. Establecer como requisitos para optar por una candidatura a integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, los siguientes:</p>	<p>años y cada una tendrá su suplente.</p> <p>e. Una persona coordinadora de un Centro de Investigación y Extensión elegida entre todas las personas coordinadoras de estos Centros. Esta persona durará en su cargo dos años y tendrá su suplente.</p> <p>El procedimiento de elección de las personas contempladas en los puntos c y d y sus suplentes, así como los requisitos que deben cumplir para presentar su candidatura por las escuelas, se definirán en el reglamento respectivo y la elección estará a cargo del Tribunal Electoral Institucional (TIE).</p> <p>El procedimiento de elección de la persona contemplada en el punto e y su suplente, así como los requisitos que deben cumplir para presentar su candidatura, se definirán en el reglamento respectivo y la elección estará a cargo del Tribunal Electoral Institucional (TIE).</p>	<p>todas de diferentes escuelas. Estas personas durarán en su cargo cuatro años y cada una tendrá su suplente.</p> <p>iii. Una persona con condición de profesor o profesora que cuenten con experiencia en investigación o extensión que provenga de los campus tecnológicos locales o centros académicos. Esta persona durará en su cargo cuatro años y tendrá su suplente.</p> <p>El procedimiento de elección de las personas contempladas en los puntos i, ii y iii y sus suplentes, así como los requisitos que deben cumplir para presentar su candidatura por las escuelas, se definirán en el reglamento respectivo y la elección estará a cargo del Tribunal Electoral Institucional (TIE).</p>	<p>tendrá su suplente.</p> <ul style="list-style-type: none"> iii. Una persona con condición de profesor o profesora que cuenten con experiencia en investigación o extensión que provenga de los campus tecnológicos locales o centros académicos. Esta persona durará en su cargo cuatro años y tendrá su suplente. <p>El procedimiento de elección de las personas contempladas en los puntos i, ii y iii y sus suplentes, así como los requisitos que deben cumplir para presentar su candidatura por las escuelas, se definirán en el reglamento respectivo y la elección estará a cargo del Tribunal Electoral Institucional (TIE).</p>	<p>local o centro académico con experiencia en investigación o extensión. Esta persona durará en su cargo cuatro años y tendrá su suplente.</p> <p>El procedimiento de elección de las personas contempladas en el inciso c y sus suplentes, así como los requisitos que deben cumplir para presentar su candidatura por las escuelas, se definirán en el reglamento respectivo y la elección estará a cargo del Tribunal Electoral Institucional (TIE).</p> <p>El procedimiento de elección de la persona contemplada en el punto e y su suplente, así como los requisitos que deben cumplir para presentar su candidatura, se definirán en el reglamento respectivo y la elección estará a cargo del Tribunal Electoral Institucional (TIE).</p> <p>Nota: Por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 8, del 21 de setiembre de 2022, publicado en la Gaceta Número 1034-2023 de fecha</p>
---	--	---	--	--

<p>a. Maestría en cualquiera de sus modalidades</p> <p>b. Nombramiento por tiempo indefinido por al menos medio tiempo en un Departamento Académico</p> <p>c. Haber completado al menos un proyecto de investigación o extensión formalmente inscrito en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) y cuyo informe final haya sido aceptado en la VIE, al momento de inscribir la candidatura</p> <p>d. No tener informes finales pendientes de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, al momento de inscribir la candidatura</p> <p>e. Tener al menos tres productos de investigación o extensión en los últimos cinco años, previos a la inscripción de la candidatura (artículos en revistas indexadas, libros con sello editorial, capítulos de libro, patentes de invención, proyectos de investigación o extensión terminados y aceptados los</p>	<p>Nota: Por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 8, del 21 de setiembre de 2022, publicado en la Gaceta Número 1034-2023 de fecha 19 de enero del 2023, se establecen los requisitos para optar por una candidatura a integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico:</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>a. Establecer como requisitos para optar por una candidatura a integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, los siguientes:</p> <p>a. Maestría en cualquiera de sus modalidades</p> <p>b. Nombramiento por tiempo indefinido por al menos medio tiempo en un Departamento Académico</p> <p>c. Haber completado al menos un proyecto</p>	<p>19 de enero del 2023, se establecen los requisitos para optar por una candidatura a integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico:</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>a. Establecer como requisitos para optar por una candidatura a integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, los siguientes:</p> <p>a. Maestría en cualquiera de sus modalidades</p> <p>b. Nombramiento por tiempo indefinido por al menos medio tiempo en un Departamento Académico</p> <p>c. Haber completado al menos un proyecto de investigación o extensión, según corresponda, formalmente inscrito en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) y cuyo informe final haya sido aceptado en la VIE, al momento de inscribir la candidatura</p> <p>d. No tener informes finales pendientes de</p>
---	---	---

<p>informes finales en la VIE, incluyendo el indicado en el punto b)</p> <p>Así establecidos estos requisitos por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 8, del 21 de setiembre de 2022. Publicados en la Gaceta Número 1034-2023 de fecha 19 de enero del 2023</p> <p>d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% de los miembros de este consejo, nombrados por la FEITEC, de acuerdo con su normativa.</p> <p>La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga.</p> <p>Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum.</p> <p>Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá</p>	<p>de investigación o extensión, según corresponda, formalmente inscrito en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) y cuyo informe final haya sido aceptado en la VIE, al momento de inscribir la candidatura</p> <p>d. No tener informes finales pendientes de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, al momento de inscribir la candidatura</p> <p>e. Tener al menos tres productos de investigación o extensión, según corresponda, en los últimos cinco años, previos a la inscripción de la candidatura (artículos en revistas indexadas, libros con sello editorial, capítulos de libro, patentes de invención, proyectos de investigación o extensión terminados y aceptados los informes finales en la VIE, incluyendo el indicado en el punto b)</p> <p>Así establecidos estos requisitos por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 8, del 21 de setiembre de</p>			<p>proyectos de investigación o extensión ante la VIE, al momento de inscribir la candidatura</p> <p>e. Tener al menos tres productos de investigación o extensión, según corresponda, en los últimos cinco años, previos a la inscripción de la candidatura (artículos científicos en revistas indexadas, libros con sello editorial, capítulos de libro, patentes de invención, proyectos de investigación o extensión terminados y aceptados los informes finales en la VIE, incluyendo el indicado en el punto b)</p> <p>Así establecidos estos requisitos por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 8, del 21 de setiembre de 2022. Publicados en la Gaceta Número 1034-2023 de fecha 19 de enero del 2023</p> <p>d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% de los miembros de este consejo, nombrados por la FEITEC, de acuerdo con su normativa.</p> <p>La representación estudiantil contará</p>
---	--	--	--	---

<p>comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.</p> <p>La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.</p> <p>Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.</p> <p>La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.</p> <p>En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido</p>	<p>2022. Publicados en la Gaceta Número 1034-2023 de fecha 19 de enero del 2023</p> <p>d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% de los miembros de este consejo, nombrados por la FEITEC, de acuerdo con su normativa.</p> <p>La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga.</p> <p>Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum.</p> <p>Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.</p> <p>La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa</p>			<p>con tantos suplentes como titulares tenga.</p> <p>Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum.</p> <p>Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renuncias, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.</p> <p>La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.</p> <p>Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.</p>
--	---	--	--	--

<p>anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p> <p>Artículo reformado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3170, Artículo 9, del 13 de mayo de 2020. Publicado en fecha 14 de mayo del 2020, mediante Gaceta Número 630-2020 de fecha 14 de mayo del 2020.</p>	<p>la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.</p> <p>Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.</p> <p>La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.</p> <p>En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p>			<p>La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.</p> <p>En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.</p> <p>Artículo reformado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3170, Artículo 9, del 13 de mayo de 2020. Publicado en fecha 14 de mayo del 2020, mediante Gaceta Número 630-2020 de fecha 14 de mayo del 2020.</p>
---	--	--	--	--

	Artículo reformado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3170, Artículo 9, del 13 de mayo de 2020. Publicado en fecha 14 de mayo del 2020, mediante Gaceta Número 630-2020 de fecha 14 de mayo del 2020.			
--	---	--	--	--

Se dispone

- **Solicitar al Tribunal Institucional Electoral y al Consejo de Investigación y Extensión, informar sobre los próximos procesos de elección de personas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, detallando la cantidad de puestos y los períodos de nombramiento.**
- **Continuar con el análisis en la próxima reunión.**

5. Incorporación de las Direcciones de la VIE en la conformación de la Asamblea Institucional Representativa

Se discute ampliamente, y aún faltan los argumentos que diferencien a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y justifiquen su incorporación en la conformación de la AIR. Además, se puede enviar la propuesta para la incorporación de la Dirección de Posgrado únicamente, y que las otras direcciones de la VIE pueden presentar mociones y convencer sobre la necesidad de incorporación de todas.

El señor Randall Blanco Benamburg se compromete a trabajar en la propuesta.

Se dispone

Continuar con el tema en la próxima reunión.

6. TIE-265-2024 Solicitud de prórroga comisión ad hoc Código Elecciones

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la información:

Resultando que:

1. Las funciones de las comisiones *ad hoc*, en el marco de la creación, modificación o derogatoria de la normativa con alcance general, el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional establecen lo siguiente:

“Artículo 11 De la comisión ad hoc para el análisis de reglamentos generales

Esta Comisión está integrada por la representación de los entes técnicos o líderes de los procesos que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.*
 - b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.*
 - c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.*
 - d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.*
 - e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente del Consejo Institucional que la integró. La Comisión Permanente del Consejo Institucional que corresponda podrá ampliar el plazo señalado, cuando lo estime oportuno y conveniente.”*
2. La Comisión de Estatuto Orgánico, en la reunión No. 398, del 1° de marzo de 2024, dictaminó lo siguiente con respecto a la propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

“a...

- b. Integrar una Comisión ad hoc, según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, para que dictamine la propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica*
- c. Declarar al Tribunal Institucional Electoral como el ente técnico del proceso de revisión de la propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica y por ende la persona que le represente será quien coordine la comisión en mención.*
- d. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planificación Institucional que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, designen a las personas representantes que integrarán la Comisión ad hoc constituida en este acto.*

e. ...”

3. Mediante el oficio SCI-259-2024 se instaló la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. En el oficio TIE-265-2024, con fecha de recibido 22 de abril de 2024, la M.Sc. Tannia Araya Solano, coordinadora de la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, solicitó ampliación de plazo para la entrega del informe correspondiente, como se detalla a continuación:

“ ...

1. *El 13 de marzo de 2024, mediante el oficio SCI-259-2024 la Máster Ana Rosa [sic] comunica la instalación de la Comisión ad-hoc para que se encargue del estudio de la propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
2. *La comisión se ha reunido los días 21 de marzo, 04 de abril y 11 de abril, en la semana del 18 de abril por compromisos previos de la Ing. Tannia Araya Solano se debió cancelar la reunión.*
3. *La fecha de entrega límite del informe es el 02 de mayo de 2024, sin embargo, considerando que se trata de la implementación de un nuevo capítulo a la Reforma Integral del Código de Elecciones del ITCR, y que además, dentro de la comisión se ha generado un análisis amplio respecto a la forma, el fondo y el orden de cada uno de los artículos y considerando que en algunos de estos artículos se establecen faltas y sanciones, que esta comisión para concluir la revisión y elaborar el respectivo informe solicita una ampliación del plazo de entrega de tres semanas adicionales. la [sic] comisión requiere de tres semanas más para terminar la revisión y elaboración de dicho informe.*

...

Por lo anterior se solicita una prórroga para entregar el informe final el día 23 de mayo de 2024.

...”

Considerando que:

1. La coordinación de la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, solicita ampliar al 23 de mayo de 2024, el plazo originalmente establecido al 02 de mayo de 2024, para presentar su dictamen.

2. Se estima razonable el tiempo adicional solicitado, así como las justificantes presentadas, aunado a que la solicitud se presentó en tiempo y forma.
3. Esta Comisión permanente se encuentra habilitada para ampliar el plazo dispuesto reglamentariamente para que las comisiones *ad hoc* rinda su dictamen, según el inciso e, del artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.

Se acuerda:

- a. Ampliar al 23 de mayo de 2024 el plazo establecido, para que la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presente su informe.
- b. Indicar que, contra este dictamen podrá interponerse recurso de revocatoria ante esta Comisión o de apelación ante el Consejo Institucional, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acto.

Se dispone:

Tramitar oficio ante el TIE, informando que la Comisión de Estatuto Orgánico, dispuso ampliar el plazo para que la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presente su informe.

7. **Designación de dos representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico en la comisión para que analice la propuesta base N°4, titulada: “Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación”, del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (Atención oficio DAIR-104-2024)**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que se deben designar dos personas representantes de esta Comisión para integrar la comisión de análisis de la AIR.

El señor Teodolito Guillén Girón, el señor Randall Blanco Benamburg, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández y el señor Nelson Ortega Jiménez manifiestan su interés de conformar la comisión de análisis.

Debido al interés de todas las personas integrantes presentes, se utiliza una aplicación de selección de nombres aleatorios, resultando electos el señor Randall Blanco Benamburg y la señora Ana Rosa Ruiz Fernández.

Se dispone

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional en la siguiente sesión ordinaria:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*

*“6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.”*

*“7. **Talento Humano:** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño”. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. De conformidad con el artículo 18, inciso o, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es función del Consejo Institucional:

“...

*o. **Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.***

...” (La negrita es proveída)

3. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, mediante oficio DAIR-104-2024 del 19 de abril de 2024, comunicó el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 667-2024, realizada el jueves 18 de abril de 2024, artículo 7; mismo que reza:

“RESULTANDO QUE:

- I. *En la sesión ordinaria AIR-109-2024, realizada el miércoles 17 de abril del 2024, se dio procedencia a la propuesta base N°4, titulada: **Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y***

Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación”

- II. *El artículo 6 del Reglamento de la AIR indica que el Directorio debe integrar una comisión para que analice la propuesta y presente un dictamen.*
- III. *El dictamen debe ser entregado en el plazo que el Directorio establezca, según el cronograma aprobado.*

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:

1. *Integrar una comisión para que analice la propuesta base N°4, titulada: “**Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación”** de la siguiente manera:*
 - *Dos personas (2) representantes de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional.*
 - *Una persona (1) del sector docente del Campus Tecnológico Central.*
 - *Una persona (1) del sector docente de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos.*
 - *Dos personas (2) representante del sector administrativo de cualquiera de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos.*
 - *Tres personas (3) del sector estudiantil nombradas por la FEITEC.*
2. *Solicitar a la Comisión Permanente del Estatuto Orgánico del Consejo Institucional la designación de dos personas representantes y que sus nombres sean comunicados a más tardar el **14 de mayo del 2024**.*
3. *Solicitar a la Federación de Estudiantes el nombramiento de tres estudiantes para que integren la comisión y que sus nombres sean comunicados a más tardar el **14 de mayo del 2024***
4. *Indicar a la comisión que la fecha límite para la entrega del dictamen a este Directorio se definirá en el cronograma para la primera sesión ordinaria del año 2025.*
5. *Informar que la primera reunión de la comisión se convocará para el **jueves 23 de mayo del 2024, a la 1:30 p.m** por medios virtuales. El enlace se estará compartiendo oportunamente.*
6. *Recordar a los integrantes de la comisión y a sus superiores jerárquicos lo que indica el Artículo 117 del Reglamento de la AIR, en su inciso I y subsiguientes:*

...

 - I. *El desempeño en comisiones institucionales nombradas por el Directorio es obligatorio y el nombramiento solo puede declinarse por*

razones de salud u otras de fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas por el Directorio.

El incumplimiento injustificado se hará constar en el respectivo expediente personal.

Los miembros de comisiones institucionales nombradas por el Directorio en el ejercicio de sus funciones solo son responsables ante el Directorio.

m. Los coordinadores de las comisiones institucionales nombradas por el Directorio serán los responsables de presentar a éste el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo aprobado por dicho órgano. A solicitud del coordinador, el Directorio podrá ampliar este plazo, siempre y cuando medie justa causa.

n. Los superiores jerárquicos de los integrantes de comisiones institucionales constituidas por el Directorio deberán hacer los ajustes necesarios en la carga laboral y en los horarios de atención de responsabilidades de sus subalternos, de modo que la participación de éstos dentro de dichas comisiones sea efectiva...

7. Dar firmeza y comunicar el acuerdo.

..." (La negrita corresponde al original)

CONSIDERANDO QUE:

1. Atendiendo el numeral 6 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), el Directorio de la AIR ha requerido, por medio del oficio DAIR-104-2024, que se designe a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico que integrarán la Comisión que analizará la propuesta base N°4, titulada: "Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación", del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó en la reunión No. 402-2024, celebrada el 26 de abril de 2024, según consta en la minuta correspondiente, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que proceda a designar a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández y al máster Randall Blanco Benamburg, como representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, para que integren la Comisión que analizará la propuesta base N°4, titulada: "Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación", del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.

SE PROPONE:

- a. Designar a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández y al máster Randall Blanco Benamburg para que integren la Comisión que analizará la propuesta base N°4, titulada: “Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación”, del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, en atención al oficio DAIR-104-2024.
- b. Indicar que el presente acuerdo no es objeto de impugnación por carecer de efectos jurídicos propios.

8. Varios

Comisión para que analice la propuesta base N°1, titulada: “Modificación del inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que la terminología utilizada no sea inconsistente con la legislación nacional vigente”, del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que la Comisión de la AIR, para Modificación del inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico, ya se conformó.

Comisión para que analice la propuesta base N°3, titulada: “Reforma a los artículos 15, 24 y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa de integrantes del Consejo Institucional, Rectoría o Vicerrectorías de no haber contado con sanciones por discriminación, acoso laboral, acoso sexual ni suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido”, del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

El señor Randall Blanco Benamburg comunica que la Comisión de reforma a los artículos 15, 24 y 30 del Estatuto Orgánico inició labores el martes anterior.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 10:47 a.m.

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández
Coordinadora

Cindy Picado Montero
Secretaria de Apoyo